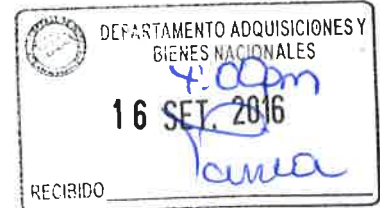




Saco
su atención
16/9/16



Memorándum

PARA: GERENTE a.i.
LICENCIADO EFRAÍN CONCEPCIÓN SUÁREZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.353-9/2016

FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

RESOLUCIÓN No.353-9/2016.- Sesión No.3640 del 14 de septiembre de 2016.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.187-5/2016 del 25 de mayo de 2016 se autorizó el procedimiento de Concurso Público No.02/2016 para la contratación de los servicios de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2016 y comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2015, aprobándose para ello los términos de referencia respectivos.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del concurso en referencia, mostrando interés en participar en dicho proceso las firmas auditoras: Horwath Central America, S. de R.L. de C.V.; Grant Thornton Honduras; KPMG, S. de R.L. y Deloitte & Touche, S. de R.L.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras contando con la asistencia del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Contaduría, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las firmas auditoras: Horwath Central America, S. de R.L. de C.V.; Grant Thornton Honduras; KPMG, S. de R.L. y Deloitte & Touche, S. de R.L., llevó a cabo la recepción de la documentación legal, técnica y oferta económica presentadas por las firmas oferentes, procediendo a colocar las ofertas económicas en un sobre, el cual fue sellado y

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Efraín Concepción Suárez
Resolución No.353-9/2016

- 2 -

firmado por todos los asistentes, quedando en custodia de la Secretaría del Comité de Compras.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora determinó que las firmas: Horwath Central America, S. de R.L. de C.V.; Grant Thornton Honduras; KPMG, S. de R.L. y Deloitte & Touche, S. de R.L. cumplen con lo establecido en los términos de referencia del precitado concurso, calificando técnicamente para brindar el servicio en referencia por haber alcanzado un porcentaje mayor al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución; asimismo, que según el resultado de la evaluación técnica la firma Deloitte & Touche, S. de R.L. resultó ser la mejor calificada, por lo que la Gerencia autorizó proceder a la apertura de la oferta económica de dicha firma.

CONSIDERANDO: Que el 12 de agosto de 2016 el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Contaduría, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, llevó a cabo la notificación de resultados de la evaluación de la documentación legal y técnica a cargo de la Subcomisión Evaluadora y la apertura del sobre conteniendo la oferta económica original de la firma Deloitte & Touche, S. de R.L. cuyo monto total ascendió a un millón ochocientos once mil doscientos cincuenta lempiras (L1,811,250.00), por lo que, en atención a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y en los términos de referencia, se solicitó a la firma auditora reconsiderar su oferta económica presentando una nueva propuesta por un millón seiscientos sesenta y cinco mil lempiras (L1,665,000.00), no obstante, la misma no incluía el impuesto sobre ventas calculado sobre los gastos administrativos, lo que conllevó a que el 29 de agosto de 2016 dicha empresa presentara su oferta corregida por un valor de un millón seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos seis lempiras con veinticinco centavos (L1,675,406.25), reflejando un descuento equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) en relación con la oferta inicial presentada.

CONSIDERANDO: Que la adjudicación del concurso se hará al oferente que cumpla con los requisitos de participación y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia que rigen el proceso.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Efraín Concepción Suárez
Resolución No.353-9/2016

- 3 -

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante el memorándum PRESUP-697/2016 del 11 de mayo de 2016, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2016 para la contratación en referencia, por lo que deberá afectarse el objeto específico del gasto No.24400.001 "Contratación de Servicios Contables", que se administra en la Cuenta No.5209010005 "Contratación de Servicios Contables"; asimismo, ha previsto recursos en su presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 para cubrir los pagos correspondientes a dicho año, el cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional de la República.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Deloitte & Touche, S. de R.L. el contrato que motivó el Concurso Público No.02/2016.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 32, 38, numeral 3) y 62 de la Ley de Contratación del Estado; 164 y 166 de su Reglamento; 32 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 76 de la Ley General de la Administración Pública y 6, 16, 64 y 66 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la firma Deloitte & Touche, S. de R.L. el Concurso Público No.02/2016, referente a la contratación de los servicios de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2016 y comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2015, por un valor de un millón seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos seis lempiras con veinticinco centavos (L1,675,406.25), que incluye un millón trescientos ochenta y siete mil quinientos lempiras (L1,387,500.00) por honorarios profesionales, sesenta y nueve mil trescientos setenta y cinco lempiras (L69,375.00) por gastos administrativos y doscientos dieciocho mil quinientos treinta y un lempiras con veinticinco centavos (L218,531.25) de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta sobre los honorarios

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Efraín Concepción Suárez
Resolución No.353-9/2016

- 4 -

profesionales, salvo que la empresa acredite que se encuentra sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.

2. Comunicar esta resolución a las firmas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

WNSA

- Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento de Contaduría
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



14 de septiembre de 2016

Secretaría del
Directorio

Sr. Armando Barnica B.

Socio Director de
KPMG, S de R.L.
Ciudad

Estimado señor Barnica:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.353-9/2016 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.353-9/2016.- Sesión No.3640 del 14 de septiembre de 2016.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.187-5/2016 del 25 de mayo de 2016 se autorizó el procedimiento de Concurso Público No.02/2016 para la contratación de los servicios de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2016 y comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2015, aprobándose para ello los términos de referencia respectivos.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del concurso en referencia, mostrando interés en participar en dicho proceso las firmas auditoras: Horwath Central America, S. de R.L. de C.V.; Grant Thornton Honduras; KPMG, S. de R.L. y Deloitte & Touche, S. de R.L.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras contando con la asistencia del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Contaduría, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las firmas auditoras: Horwath Central America, S. de R.L. de C.V.; Grant Thornton Honduras; KPMG, S. de R.L. y Deloitte & Touche, S. de R.L., llevó a cabo la recepción de la documentación legal, técnica y oferta económica presentadas por las firmas oferentes, procediendo a colocar las ofertas económicas en un sobre, el



Sr. Armando Barnica B.
Resolución No.353-9/2016

- 2 -

Secretaría del
Directorio

cual fue sellado y firmado por todos los asistentes, quedando en custodia de la Secretaría del Comité de Compras.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora determinó que las firmas: Horwath Central America, S. de R.L. de C.V.; Grant Thornton Honduras; KPMG, S. de R.L. y Deloitte & Touche, S. de R.L. cumplen con lo establecido en los términos de referencia del precitado concurso, calificando técnicamente para brindar el servicio en referencia por haber alcanzado un porcentaje mayor al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución; asimismo, que según el resultado de la evaluación técnica la firma Deloitte & Touche, S. de R.L. resultó ser la mejor calificada, por lo que la Gerencia autorizó proceder a la apertura de la oferta económica de dicha firma.

CONSIDERANDO: Que el 12 de agosto de 2016 el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Contaduría, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, llevó a cabo la notificación de resultados de la evaluación de la documentación legal y técnica a cargo de la Subcomisión Evaluadora y la apertura del sobre conteniendo la oferta económica original de la firma Deloitte & Touche, S. de R.L. cuyo monto total ascendió a un millón ochocientos once mil doscientos cincuenta lempiras (L1,811,250.00), por lo que, en atención a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y en los términos de referencia, se solicitó a la firma auditora reconsiderar su oferta económica presentando una nueva propuesta por un millón seiscientos sesenta y cinco mil lempiras (L1,665,000.00), no obstante, la misma no incluía el impuesto sobre ventas calculado sobre los gastos administrativos, lo que conllevó a que el 29 de agosto de 2016 dicha empresa presentara su oferta corregida por un valor de un millón seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos seis lempiras con veinticinco centavos (L1,675,406.25), reflejando un descuento equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) en relación con la oferta inicial presentada.

CONSIDERANDO: Que la adjudicación del concurso se hará al oferente que cumpla con los requisitos de participación y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia que rigen el proceso.



Sr. Armando Barnica B.
Resolución No.353-9/2016
- 3 -

Secretaría del
Directorio

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante el memorándum PRESUP-697/2016 del 11 de mayo de 2016, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2016 para la contratación en referencia, por lo que deberá afectarse el objeto específico del gasto No.24400.001 "Contratación de Servicios Contables", que se administra en la Cuenta No.5209010005 "Contratación de Servicios Contables"; asimismo, ha previsto recursos en su presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 para cubrir los pagos correspondientes a dicho año, el cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional de la República.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Deloitte & Touche, S. de R.L. el contrato que motivó el Concurso Público No.02/2016.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 32, 38, numeral 3) y 62 de la Ley de Contratación del Estado; 164 y 166 de su Reglamento; 32 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 76 de la Ley General de la Administración Pública y 6, 16, 64 y 66 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la firma Deloitte & Touche, S. de R.L. el Concurso Público No.02/2016, referente a la contratación de los servicios de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2016 y comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2015, por un valor de un millón seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos seis lempiras con veinticinco centavos (L1,675,406.25), que incluye un millón trescientos ochenta y siete mil quinientos lempiras (L1,387,500.00) por honorarios profesionales, sesenta y nueve mil trescientos setenta y cinco lempiras (L69,375.00) por gastos administrativos y doscientos dieciocho mil quinientos treinta y un lempiras con veinticinco centavos (L218,531.25) de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta sobre los honorarios profesionales, salvo que la empresa acredite que se encuentra sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.



Sr. Armando Barnica B.
Resolución No.353-9/2016

- 4 -

**Secretaría del
Directorio**

2. Comunicar esta resolución a las firmas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA
Secretario



WNSA

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



14 de septiembre de 2016

Secretaría del
Directorio

Sr. Francisco Ávila

Director de

Horwath Central America, S. de R.L. de C.V.

Ciudad

Estimado señor Ávila:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.353-9/2016 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.353-9/2016.- Sesión No.3640 del 14 de septiembre de 2016.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.187-5/2016 del 25 de mayo de 2016 se autorizó el procedimiento de Concurso Público No.02/2016 para la contratación de los servicios de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2016 y comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2015, aprobándose para ello los términos de referencia respectivos.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del concurso en referencia, mostrando interés en participar en dicho proceso las firmas auditoras: Horwath Central America, S. de R.L. de C.V.; Grant Thornton Honduras; KPMG, S. de R.L. y Deloitte & Touche, S. de R.L.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras contando con la asistencia del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Contaduría, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las firmas auditoras: Horwath Central America, S. de R.L. de C.V.; Grant Thornton Honduras; KPMG, S. de R.L. y Deloitte & Touche, S. de R.L., llevó a cabo la recepción de la documentación legal, técnica y oferta económica presentadas por las firmas oferentes, procediendo a colocar las ofertas económicas en un sobre, el



Sr. Francisco Ávila
Resolución No.353-9/2016
- 2 -

Secretaría del
Directorio

cual fue sellado y firmado por todos los asistentes, quedando en custodia de la Secretaría del Comité de Compras.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora determinó que las firmas: Horwath Central America, S. de R.L. de C.V.; Grant Thornton Honduras; KPMG, S. de R.L. y Deloitte & Touche, S. de R.L. cumplen con lo establecido en los términos de referencia del precitado concurso, calificando técnicamente para brindar el servicio en referencia por haber alcanzado un porcentaje mayor al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución; asimismo, que según el resultado de la evaluación técnica la firma Deloitte & Touche, S. de R.L. resultó ser la mejor calificada, por lo que la Gerencia autorizó proceder a la apertura de la oferta económica de dicha firma.

CONSIDERANDO: Que el 12 de agosto de 2016 el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Contaduría, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, llevó a cabo la notificación de resultados de la evaluación de la documentación legal y técnica a cargo de la Subcomisión Evaluadora y la apertura del sobre conteniendo la oferta económica original de la firma Deloitte & Touche, S. de R.L. cuyo monto total ascendió a un millón ochocientos once mil doscientos cincuenta lempiras (L1,811,250.00), por lo que, en atención a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y en los términos de referencia, se solicitó a la firma auditora reconsiderar su oferta económica presentando una nueva propuesta por un millón seiscientos sesenta y cinco mil lempiras (L1,665,000.00), no obstante, la misma no incluía el impuesto sobre ventas calculado sobre los gastos administrativos, lo que conllevó a que el 29 de agosto de 2016 dicha empresa presentara su oferta corregida por un valor de un millón seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos seis lempiras con veinticinco centavos (L1,675,406.25), reflejando un descuento equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) en relación con la oferta inicial presentada.

CONSIDERANDO: Que la adjudicación del concurso se hará al oferente que cumpla con los requisitos de participación y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia que rigen el proceso.



Sr. Francisco Ávila
Resolución No.353-9/2016
- 3 -

Secretaría del
Directorio

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante el memorándum PRESUP-697/2016 del 11 de mayo de 2016, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2016 para la contratación en referencia, por lo que deberá afectarse el objeto específico del gasto No.24400.001 "Contratación de Servicios Contables", que se administra en la Cuenta No.5209010005 "Contratación de Servicios Contables"; asimismo, ha previsto recursos en su presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 para cubrir los pagos correspondientes a dicho año, el cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional de la República.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Deloitte & Touche, S. de R.L. el contrato que motivó el Concurso Público No.02/2016.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 32, 38, numeral 3) y 62 de la Ley de Contratación del Estado; 164 y 166 de su Reglamento; 32 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 76 de la Ley General de la Administración Pública y 6, 16, 64 y 66 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la firma Deloitte & Touche, S. de R.L. el Concurso Público No.02/2016, referente a la contratación de los servicios de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2016 y comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2015, por un valor de un millón seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos seis lempiras con veinticinco centavos (L1,675,406.25), que incluye un millón trescientos ochenta y siete mil quinientos lempiras (L1,387,500.00) por honorarios profesionales, sesenta y nueve mil trescientos setenta y cinco lempiras (L69,375.00) por gastos administrativos y doscientos dieciocho mil quinientos treinta y un lempiras con veinticinco centavos (L218,531.25) de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta sobre los honorarios profesionales, salvo que la empresa acredite que se encuentra sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.



Sr. Francisco Ávila
Resolución No.353-9/2016

- 4 -

**Secretaría del
Directorio**

2. Comunicar esta resolución a las firmas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA
Secretario



WNSA

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



14 de septiembre de 2016

Secretaría del
Directorio

Lic. Marlon J. Guzmán

Socio Director y Representante Legal

Grant Thornton Honduras

Ciudad

Estimado licenciado Guzmán:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.353-9/2016 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.353-9/2016.- Sesión No.3640 del 14 de septiembre de 2016.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.187-5/2016 del 25 de mayo de 2016 se autorizó el procedimiento de Concurso Público No.02/2016 para la contratación de los servicios de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2016 y comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2015, aprobándose para ello los términos de referencia respectivos.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del concurso en referencia, mostrando interés en participar en dicho proceso las firmas auditoras: Horwath Central America, S. de R.L. de C.V.; Grant Thornton Honduras; KPMG, S. de R.L. y Deloitte & Touche, S. de R.L.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras contando con la asistencia del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Contaduría, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las firmas auditoras: Horwath Central America, S. de R.L. de C.V.; Grant Thornton Honduras; KPMG, S. de R.L. y Deloitte & Touche, S. de R.L., llevó a cabo la recepción de la documentación legal, técnica y oferta económica presentadas por las firmas oferentes, procediendo a colocar las ofertas económicas en un sobre, el



Secretaría del
Directorio

Lic. Marlon J. Guzmán
Resolución No.353-9/2016
- 2 -

cual fue sellado y firmado por todos los asistentes, quedando en custodia de la Secretaría del Comité de Compras.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora determinó que las firmas: Horwath Central America, S. de R.L. de C.V.; Grant Thornton Honduras; KPMG, S. de R.L. y Deloitte & Touche, S. de R.L. cumplen con lo establecido en los términos de referencia del precitado concurso, calificando técnicamente para brindar el servicio en referencia por haber alcanzado un porcentaje mayor al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución; asimismo, que según el resultado de la evaluación técnica la firma Deloitte & Touche, S. de R.L. resultó ser la mejor calificada, por lo que la Gerencia autorizó proceder a la apertura de la oferta económica de dicha firma.

CONSIDERANDO: Que el 12 de agosto de 2016 el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Contaduría, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, llevó a cabo la notificación de resultados de la evaluación de la documentación legal y técnica a cargo de la Subcomisión Evaluadora y la apertura del sobre conteniendo la oferta económica original de la firma Deloitte & Touche, S. de R.L. cuyo monto total ascendió a un millón ochocientos once mil doscientos cincuenta lempiras (L1,811,250.00), por lo que, en atención a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y en los términos de referencia, se solicitó a la firma auditora reconsiderar su oferta económica presentando una nueva propuesta por un millón seiscientos sesenta y cinco mil lempiras (L1,665,000.00), no obstante, la misma no incluía el impuesto sobre ventas calculado sobre los gastos administrativos, lo que conllevó a que el 29 de agosto de 2016 dicha empresa presentara su oferta corregida por un valor de un millón seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos seis lempiras con veinticinco centavos (L1,675,406.25), reflejando un descuento equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) en relación con la oferta inicial presentada.

CONSIDERANDO: Que la adjudicación del concurso se hará al oferente que cumpla con los requisitos de participación y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia que rigen el proceso.



Secretaría del
Directorio

Lic. Marlon J. Guzmán
Resolución No.353-9/2016
- 3 -

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante el memorándum PRESUP-697/2016 del 11 de mayo de 2016, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2016 para la contratación en referencia, por lo que deberá afectarse el objeto específico del gasto No.24400.001 "Contratación de Servicios Contables", que se administra en la Cuenta No.5209010005 "Contratación de Servicios Contables"; asimismo, ha previsto recursos en su presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 para cubrir los pagos correspondientes a dicho año, el cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional de la República.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Deloitte & Touche, S. de R.L. el contrato que motivó el Concurso Público No.02/2016.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 32, 38, numeral 3) y 62 de la Ley de Contratación del Estado; 164 y 166 de su Reglamento; 32 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 76 de la Ley General de la Administración Pública y 6, 16, 64 y 66 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la firma Deloitte & Touche, S. de R.L. el Concurso Público No.02/2016, referente a la contratación de los servicios de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2016 y comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2015, por un valor de un millón seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos seis lempiras con veinticinco centavos (L1,675,406.25), que incluye un millón trescientos ochenta y siete mil quinientos lempiras (L1,387,500.00) por honorarios profesionales, sesenta y nueve mil trescientos setenta y cinco lempiras (L69,375.00) por gastos administrativos y doscientos dieciocho mil quinientos treinta y un lempiras con veinticinco centavos (L218,531.25) de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto



**Secretaría del
Directorio**

**Lic. Marlon J. Guzmán
Resolución No.353-9/2016**

- 4 -

sobre la renta sobre los honorarios profesionales, salvo que la empresa acredite que se encuentra sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.

2. Comunicar esta resolución a las firmas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA C
Secretario



WNSA

☞ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



Secretaría del
Directorio

14 de septiembre de 2016

Lic. Ronald Fiallos Williams

Representante Legal de
Deloitte & Touche, S. de R.L.
Ciudad

Estimado licenciado Fiallos:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.353-9/2016 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.353-9/2016.- Sesión No.3640 del 14 de septiembre de 2016.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.187-5/2016 del 25 de mayo de 2016 se autorizó el procedimiento de Concurso Público No.02/2016 para la contratación de los servicios de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2016 y comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2015, aprobándose para ello los términos de referencia respectivos.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del concurso en referencia, mostrando interés en participar en dicho proceso las firmas auditoras: Horwath Central America, S. de R.L. de C.V.; Grant Thornton Honduras; KPMG, S. de R.L. y Deloitte & Touche, S. de R.L.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras contando con la asistencia del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Contaduría, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las firmas auditoras: Horwath Central America, S. de R.L. de C.V.; Grant Thornton Honduras; KPMG, S. de R.L. y Deloitte & Touche, S. de R.L., llevó a cabo la recepción de la documentación legal, técnica y oferta económica presentadas por las firmas oferentes, procediendo a colocar las ofertas económicas en un sobre, el



Lic. Ronald Fiallos Williams

Resolución No.353-9/2016

- 2 -

Secretaría del
Directorio

cual fue sellado y firmado por todos los asistentes, quedando en custodia de la Secretaría del Comité de Compras.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora determinó que las firmas: Horwath Central America, S. de R.L. de C.V.; Grant Thornton Honduras; KPMG, S. de R.L. y Deloitte & Touche, S. de R.L. cumplen con lo establecido en los términos de referencia del precitado concurso, calificando técnicamente para brindar el servicio en referencia por haber alcanzado un porcentaje mayor al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución; asimismo, que según el resultado de la evaluación técnica la firma Deloitte & Touche, S. de R.L. resultó ser la mejor calificada, por lo que la Gerencia autorizó proceder a la apertura de la oferta económica de dicha firma.

CONSIDERANDO: Que el 12 de agosto de 2016 el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Contaduría, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, llevó a cabo la notificación de resultados de la evaluación de la documentación legal y técnica a cargo de la Subcomisión Evaluadora y la apertura del sobre conteniendo la oferta económica original de la firma Deloitte & Touche, S. de R.L. cuyo monto total ascendió a un millón ochocientos once mil doscientos cincuenta lempiras (L1,811,250.00), por lo que, en atención a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y en los términos de referencia, se solicitó a la firma auditora reconsiderar su oferta económica presentando una nueva propuesta por un millón seiscientos sesenta y cinco mil lempiras (L1,665,000.00), no obstante, la misma no incluía el impuesto sobre ventas calculado sobre los gastos administrativos, lo que conllevó a que el 29 de agosto de 2016 dicha empresa presentara su oferta corregida por un valor de un millón seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos seis lempiras con veinticinco centavos (L1,675,406.25), reflejando un descuento equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) en relación con la oferta inicial presentada.

CONSIDERANDO: Que la adjudicación del concurso se hará al oferente que cumpla con los requisitos de participación y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia que rigen el proceso.



Lic. Ronald Fiallos Williams

Resolución No.353-9/2016

- 3 -

**Secretaría del
Directorio**

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante el memorándum PRESUP-697/2016 del 11 de mayo de 2016, el Banco dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2016 para la contratación en referencia, por lo que deberá afectarse el objeto específico del gasto No.24400.001 "Contratación de Servicios Contables", que se administra en la Cuenta No.5209010005 "Contratación de Servicios Contables"; asimismo, ha previsto recursos en su presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 para cubrir los pagos correspondientes a dicho año, el cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional de la República.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Deloitte & Touche, S. de R.L. el contrato que motivó el Concurso Público No.02/2016.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 32, 38, numeral 3) y 62 de la Ley de Contratación del Estado; 164 y 166 de su Reglamento; 32 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 76 de la Ley General de la Administración Pública y 6, 16, 64 y 66 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la firma Deloitte & Touche, S. de R.L. el Concurso Público No.02/2016, referente a la contratación de los servicios de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2016 y comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2015, por un valor de un millón seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos seis lempiras con veinticinco centavos (L1,675,406.25), que incluye un millón trescientos ochenta y siete mil quinientos lempiras (L1,387,500.00) por honorarios profesionales, sesenta y nueve mil trescientos setenta y cinco lempiras (L69,375.00) por gastos administrativos y doscientos dieciocho mil quinientos treinta y un lempiras con veinticinco centavos (L218,531.25) de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta sobre los honorarios profesionales, salvo que la empresa acredite que se encuentra sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta.



Lic. Ronald Fiallos Williams
Resolución No.353-9/2016

- 4 -

**Secretaría del
Directorio**

2. Comunicar esta resolución a las firmas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA
Secretario

WNSA

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH